

AÑO XXXVIII

JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022

NÚMERO 13

SUMARIO

I. — DISPOSICIONES GENERALES	Página
Resolución 261/00696/22, de 29 diciembre, del Jefe de Estado Mayor de la Defensa por la que se determinan las operaciones militares y campañas en el exterior acreedoras de la concesión de la medalla de campaña.	150 ⁻

II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL **DECRETO**

MINISTERIO DE DEFENSA

del Cuerpo General del Ejército de Tierra al General de División don Alejandro Gonzalo Escámez Fernández.
Real Decreto 55/2022, de 18 de enero, por el que se promueve al empleo de General de División del Cuerpo General del Ejército de Tierra al General de Brigada don Antonio Jesús Cabrerizo Calatrava.
Real Decreto 56/2022, de 18 de enero, por el que se promueve al empleo de General de Brigada
del Cuerpo General del Ejército de Tierra al Coronel don Carlos María Castrillo Larreta-Azelaín

III. - PERSONAL

MINISTERIO DE DEFENSA

ASCENSOS		1506
DIRECCIÓN GENERAL DE PE	RSONAL	

PERSONAL MILITAR	
Adaptaciones orgánicas	1507
Recompensas	1508



Núm. 13 Jueves, 20 de enero de 2022 Pág. 37

Página **EJÉRCITO DE TIERRA CUERPO GENERAL** OFICIALES GENERALES 1509 Nombramientos 1510 Recompensas ESCALA DE OFICIALES Comisiones 1511 Distintivos de permanencia 1513 • ESCALA DE SUBOFICIALES Servicio activo 1514 Distintivos de permanencia 1515 FSCALA DE TROPA 1517 Servicio activo 1518 Bajas Suspensión de empleo 1523 1524 Suspensión de funciones Recompensas 1525 Distintivos de permanencia 1528 VARIAS ESCALAS 1530 Recompensas 1531 Distintivos CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS • ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99) Retiros 1532 **VARIOS CUERPOS** 1533 Comisiones Recompensas 1534 Distintivos de permanencia 1540 **RESERVISTAS** Situaciones 1541 1543 Destinos **ARMADA CUERPO GENERAL** ESCALA DE MARINERÍA Servicio activo 1545 1546 Excedencias Bajas 1547 1548 Licencia por asuntos propios Suspensión de empleo 1549 1550 Destinos CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA ESCALA DE SUBOFICIALES 1557 Ascensos 1558 Vacantes ESCALA DE TROPA 1560 Servicio activo Excedencias 1561

CVE: BOD-2022-s-013-37 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Jueves, 20 de enero de 2022 Pág. Núm. 13 Página **CUERPO DE INGENIEROS** VARIAS ESCALAS 1562 Vacantes **CUERPO DE ESPECIALISTAS** • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES 1563 Ingresos **VARIOS CUERPOS** 1565 Vacantes 1567 Destinos 1568 Recompensas 1569 Distintivos de permanencia **EJÉRCITO DEL AIRE CUERPO GENERAL** ESCALA DE OFICIALES 1570 Excedencias • ESCALA DE SUBOFICIALES Reserva 1571 **RESERVISTAS** Ascensos 1577 **GUARDIA CIVIL** ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Bajas 1583 Hojas de servicios 1584 **VARIAS ESCALAS** 1585 Bajas IV. — ENSEÑANZA MILITAR ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL 1586 Exámenes 1589 Nombramiento de alumnos ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Nombramiento de alumnos 1590 Cursos 1593 1615 Profesorado Aplazamientos, renuncias y bajas 1623 ENSEÑANZA DE FORMACIÓN Nombramientos 1627 1631 Bajas de alumnos V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

OVE. BOD-2022-S-0103-36 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

1632



Núm. 13 Jueves, 20 de enero de 2022 Pág. 3

Página

RETRIBUCIONES

EJÉRCITO DE TIERRA

\sim				
(11)	FRP(.) (iH	·N⊢⊢	KΑI

ESCALA DE SUBOFICIALES Trienios	1648
CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR	
ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS	
Trienios	1649

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 13 Jueves, 20 de enero de 2022

Sec. I. Pág. 1501

I. - DISPOSICIONES GENERALES

CONDECORACIONES

Cód. Informático: 2022001533

Resolución 261/00696/22, de 29 diciembre, del Jefe de Estado Mayor de la Defensa por la que se determinan las operaciones militares y campañas en el exterior acreedoras de la concesión de la medalla de campaña.

El Real Decreto 336/2018, de 25 de mayo, por el que se crea la medalla de campaña para reconocer la participación en determinadas operaciones militares y campañas en el exterior y se establecen los criterios generales para su concesión, determina la conveniencia de crear una medalla de campaña, de carácter nacional, que se concederá para operaciones militares y campañas, en coaliciones multinacionales, en solitario o bajo mandato de una organización internacional que no tengan asociada la concesión de una medalla específica, y con carácter únicamente honorífico.

La disposición final segunda del Real Decreto 336/2018, de 25 de mayo, faculta al Jefe de Estado Mayor de la Defensa para determinar, mediante resolución, el nombre identificativo de las correspondientes operaciones militares y campañas en el exterior, en las que se conceda la medalla de campaña, así como el área geográfica que se definirá como zona de operaciones a efectos de su concesión.

Recogiendo y desarrollando lo anterior, la Orden DEF/1315/2021, de 23 de noviembre, por la que se establecen las normas y procedimientos sobre la tramitación, concesión, efectos, limitaciones y uso de la medalla de campaña, en su disposición final primera, faculta al Jefe de Estado Mayor de la Defensa para determinar, mediante resolución, actualizada a propuesta del Comandante del Mando de Operaciones, las operaciones y campañas en el exterior y su nombre identificativo en las que se conceda la medalla de campaña, así como el área geográfica que se definirá como zona de operaciones a efectos de su concesión.

Por todo cuanto antecede,

DISPONGO:

Primero.- Se aprueba la relación adjunta en el Anexo I con las operaciones militares y campañas en el exterior, que son acreedoras de la concesión de la medalla de campaña, detallando el nombre identificativo para cada una de ellas, así como el área geográfica que se definirá como zona de operaciones a efectos de su concesión.

Segundo.- El Anexo I será actualizado a propuesta del Comandante del Mando de Operaciones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 29 de diciembre de 2021.—El Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Teodoro Esteban López Calderón.

CVE: BOD-2022-013-1501 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 13 Jueves, 20 de enero de 2022 Sec. I. Pág. 1502

ANEXO I

Operaciones militares y campañas en el exterior acreedoras de medalla de campaña.

NOMBRE DE LA OPERACIÓN / CAMPAÑA	NOMBRE IDENTIFICATIVO PARA LA MEDALLA/PASADOR	ZONA DE OPERACIONES	FECHAS
GOLFO PERSICO	PERSICO	Mar Rojo, Golfo Pérsico y Mediterráneo	02AGO90 - 28FEB91
ALFA KILO (PROVIDE CONFORT)	A-KILO	Irak y Turquía	01ABR91 - 30SEP91
ADMINISTRACION UE DE MOSTAR	EU-AM	Bosnia y Herzegovina	01JUL94 - 31JUL96
OSCE ASSISTANCE GROUP	OSCE-AG	Rusia	01ABR95 - 31MAR97
TO CHECHENIA			
MISION OSCE EN MOLDAVIA	OSCE-MO	Moldavia	01MAR97 - 30SEP99
ALBA	ALBA	Albania	01ABR97 - 31JUL97
HIGH LEVEL PLANNING GROUP MISION OSCE PARA NAGORNO-KARABAJ	OSCE-HLPG	Rusia - Armenia - Azerbaiyán	01SEP97 - 01AGO04
MISION OSCE EN CROACIA	OSCE-CR	Croacia	01ENE98 - 31ABR98
MISION OSCE EN GEORGIA	OSCE-GE	Georgia	01ENE98 - 31DIC02
MISION OSCE KOSOVO VERIFICATION MISSION	KVM	Kosovo	01OCT98 - 31MAR99
ALFA CHARLIE (HURACAN MITCH)	MITCH	Honduras y Nicaragua	01NOV98 - 31MAY99
ALFA ROMEO	A-ROMEO	Albania	01ABR99 - 30JUN99
TANGO TANGO	T-TURQUIA	Turquía	01AGO99 - 31OCT99
OPERACION INDIA MIKE (INUNDACIONES MOZAMBIQUE)	I-MIKE	Mozambique	01MAR00 - 30ABR00
LIBERTAD DURADERA	L-DELTA	Afganistán, Kirziguistán, India, Cuerno de Africa, Mar Arábigo y Golfo de Adén	01OCT01 - 31JUL04
FINGAL	ASPFOR	Afganistán	01ENE02 - 30JUN03
INDIA FOXTROT SIERRA JULIET	IRAK	Irak y Kuwait	01MAR03 - 30JUN04
RESPUESTA SOLIDARIA	RSI	Indonesia	01ENE05 - 31MAR05
EU PLANNING TEAM	EU-PT	Kosovo	01ABR06 - 31MAR08
NOBLE CENTINELA	CENTINELA	Cabo Verde, Senegal y Mauritania	01MAY06 - 31MAR12
NATO AIR POLICING	NAP	Área de Policía Aérea Norte, Este y el espacio aéreo de Suecia y Finlandia	Desde 24JUL06
CENTINELA INDICO	INDICO	Océano Índico	01SEP08 - 31ENE09
HIPANIOLA	HISPANIOLA	Haití	01ENE10 - 31MAY10
ALFA MIKE	A-MALI	Cabo Verde, Mauritania, Senegal, Guinea, Sierra Leona, Malí, Burkina Faso, Costa de Marfil, Ghana, Togo, Benín, Níger, Nigeria, Chad, República Centroafricana, Camerún, Gabón, República del Congo (ROC) y la República Democrática del Congo (RDC)	Desde 01ENE13
ALFA CHARLIE	A-RCA	Cabo Verde, Mauritania, Senegal, Guinea, Sierra Leona, Malí, Burkina Faso, Costa de Marfil, Ghana, Togo, Benín, Níger, Nigeria, Chad, República Centroafricana, Camerún, Gabón, República del Congo (ROC) y la República Democrática del Congo (RDC)	Desde 01MAR14
ALFA TANGO	A-TURQUIA	Turquía	Desde 01SEP14
ALFA INDIA	A-IRAK	Irak, Kuwait y Qatar, así como aquellos Cuarteles Generales y lugares de tránsito en los que haya destacado personal militar español, trabajando en el marco de la operación	Desde 010CT14
PRESENCIA AVANZADA REFORZADA	E-FP	Letonia. Se incluyen los Cuarteles Generales y lugares de tránsito en otras naciones con personal militar español, destacado en el marco de la operación	Desde 01JUN17
GRUPOS PERMANENTES NAVALES DE LA OTAN (SNMG 1/2 Y SNMCMG 1/2)	SNF	Área de Responsabilidad (AoR) de SACEUR	Desde 01ENE05

CVE: BOD-2022-013-1502 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 13

Jueves, 20 de enero de 2022

Sec. II. Pág. 1503

II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 54/2022, de 18 de enero, por el que se promueve al empleo de Teniente General del Cuerpo General del Ejército de Tierra al General de División don Alejandro Gonzalo Escámez Fernández.

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de enero de 2022,

Vengo en promover al empleo de Teniente General del Cuerpo General del Ejército de Tierra al General de División don Alejandro Gonzalo Escámez Fernández.

Dado en Madrid, el 18 de enero de 2022.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 13-1)

(Del BOE número 16, de 19-1-2022.)

CVE: BOD-2022-013-1503 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Núm. 13

Jueves, 20 de enero de 2022

Sec. II. Pág. 1504

II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 55/2022, de 18 de enero, por el que se promueve al empleo de General de División del Cuerpo General del Ejército de Tierra al General de Brigada don Antonio Jesús Cabrerizo Calatrava.

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de enero de 2022,

Vengo en promover al empleo de General de División del Cuerpo General del Ejército de Tierra al General de Brigada don Antonio Jesús Cabrerizo Calatrava.

Dado en Madrid, el 18 de enero de 2022.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 13-2)

(Del BOE número 16, de 19-1-2022.)

CVE: BOD-2022-013-1504 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 13

Jueves, 20 de enero de 2022

Sec. II. Pág. 1505

II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 56/2022, de 18 de enero, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra al Coronel don Carlos María Castrillo Larreta-Azelaín.

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de enero de 2022,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra al Coronel don Carlos María Castrillo Larreta-Azelaín.

Dado en Madrid, el 18 de enero de 2022.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 13-3)

(Del BOE número 16, de 19-1-2022.)

CVE: BOD-2022-013-1505 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 13 Jueves, 20 de enero de 2022

Sec. V. Pág. 1632

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00790/22

Cód. Informático: 2022001038.

Se asigna a la colección estable de la Colección museográfica de la Academia de Caballería (Valladolid), un fondo donado por Don Gonzalo Carlos María de Arteaga y Martín y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 103/21, de 23 de noviembre de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Carlos María de Arteaga y Martín.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable de la Colección museográfica de la Academia de Caballería (Valladolid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Don Carlos María de Arteaga y Martín, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 103/21, de 23 de noviembre de 2021 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 13 de enero de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2022-013-1632 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 13 Jueves, 20 de enero de 2022 Sec. V. Pág. 1633

ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE TIPO HÚSAR DE HOJA CURVA Y CON EMPUÑADURA A LA TURCA O MAMELUCA PARA BRIGADIER

DATACIÓN: Principios del siglo XIX

MATERIA: Acero, madera transformada, metal

TÉCNICA: Forjado, soldado, pulido, grabado, damasquinado, torneado DIMENSIONES: 14 cm (altura); 95,7 cm (longitud); 2,6 cm (profundidad) OBSERVACIONES: El fondo se compone de dos bienes, sable y vaina

CVE: BOD-2022-013-1633 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 13 Jueves, 20 de enero de 2022

Sec. V. Pág. 1634

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00791/22

Cód. Informático: 2022001041.

Se asignan a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid) seis fondos donados por Doña María José Alonso López y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 20/21, de 23 de noviembre de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Doña María José Alonso López.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Doña María José Alonso López, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 20/21, de 23 de noviembre de 2021 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 13 de enero de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2022-013-1634 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 13 Jueves, 20 de enero de 2022 Sec. V. Pág. 1635

ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARTERA DE VUELO

MATERIA: Lona, piel, plástico, metal

TÉCNICA: Cosido

DIMENSIONES: 45 cm (altura); 40 cm (anchura)

2. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAPA DE LA PENÍNSULA IBÉRICA

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR: Talleres del Instituto Geográfico

MATERIA: Lino TÉCNICA: Impreso

DIMENSIONES: 144 cm (altura); 105 cm (anchura)

ESCALA: 1:1:100.000

3. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CALCULADOR DE VUELO

MATERIA: Acero, plástico TÉCNICA: Ensamblado

DIMENSIONES: 12,5 cm (altura); 12,5 cm (anchura)

4. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: GAFAS DE VUELO

MATERIA: Goma, cristal

DIMENSIONES: 10 cm (altura); 28 cm (anchura); 4 cm (profundidad).

5. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: GORRO DE VUELO DE INVIERNO

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR: RMC

MATERIA: Lana, tejido, cuero TÉCNICA: Cosido, raso

6. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PAR DE GUANTES DE VUELO

MATERIA: Piel, piel de borrego

TÉCNICA: Cosido

DIMENSIONES: 32 cm (altura); 16 cm (anchura)

OBSERVACIONES: El fondo se compone de dos guantes

CVE: BOD-2022-013-1635 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 13 Jueves, 20 de enero de 2022

Sec. V. Pág. 1636

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00792/22

Cód. Informático: 2022001044.

Se asigna a la colección estable de la Colección museográfica de la Academia General Militar (Zaragoza), un fondo donado por Don José Ramón Ortiz de Zárate Ortiz de Zárate y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 82/21, de 23 de noviembre de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don José Ramón Ortiz de Zárate Ortiz de Zárate.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable de la Colección museográfica de la Academia General Militar (Zaragoza), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Don José Ramón Ortiz de Zárate Ortiz de Zárate, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 82/21, de 23 de noviembre de 2021 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 13 de enero de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2022-013-1636 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 13 Jueves, 20 de enero de 2022 Sec. V. Pág. 1637

ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MINI REVÓLVER DE CALIBRE 22 LR PATRIOT ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR: Freedom Arms

DATACIÓN: c. 1980

MATERIA: Aluminio, plástico

TÉCNICA: Fundido, ensamblado, grabado, atornillado

CVE: BOD-2022-013-1637 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 13 Jueves, 20 de enero de 2022

Sec. V. Pág. 1638

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00793/22

Cód. Informático: 2022001047.

Se asignan a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), dos fondos donados por Doña María Isabel Mediero Velasco y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 81/21, de 23 de noviembre de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Doña María Isabel Mediero Velasco.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Doña María Isabel Mediero Velasco, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 81/21, de 23 de noviembre de 2021 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa«.

Madrid, 13 de enero de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2022-013-1638 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 13 Jueves, 20 de enero de 2022 Sec. V. Pág. 1639

ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPOLETA DEL TIPO DE DOBLE EFECTO DE 22 SEGUNDOS

DATACIÓN: 1911 MATERIA: Metal

OBSERVACIONES: El fondo se completa con un soporte de madera

2. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPOLETA DEL TIPO DE DOBLE EFECTO DE 47 SEGUNDOS

DATACIÓN: 1913 MATERIA: Metal

OBSERVACIONES: El fondo se completa con un soporte de madera

CVE: BOD-2022-013-1639 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 13 Jueves, 20 de enero de 2022

Sec. V. Pág. 1640

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00794/22

Cód. Informático: 2022001051.

Se asignan a la colección estable del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla) tres fondos donados por Don Alfonso Rojas Salcedo y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 102/21, de 23 de noviembre de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Alfonso Rojas Salcedo.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Alfonso Rojas Salcedo, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 102/21, de 23 de noviembre de 2021 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 13 de enero de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2022-013-1640 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 13 Jueves, 20 de enero de 2022 Sec. V. Pág. 1641

ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: GUERRERA DE COMANDANTE DEL CAZADORES DEL BATALLÓN DE FIGUERAS N.º 6

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR: MINGOTE

DATACIÓN: 1929-1931

MATERIA: Lana, algodón, metal

TÉCNICA: Cosido, sarga

DIMENSIONES: 78 cm (altura); 53 cm (anchura)

2. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: GORRA DE PLATO DE COMANDANTE DE CAZADORES

DEL BATALLÓN DE FIGUERAS N.º 6

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR: NAVAS

DATACIÓN: 1929-1931

MATERIA: Paño de lana, piel, metal

TÉCNICA: Cosido, curtido

DIMENSIONES: 27 cm (altura); 25 cm (anchura); 10,5 cm (profundidad)

3. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PRENDA DE CABEZA MODELO ROS, CON FUNDA DE PIE

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR: J. MARTÍNEZ

DATACIÓN: 1908

MATERIA: Piel, hule, algodón, fieltro, metal TÉCNICA: Curtido, charol, fundido, moldeado

DIMENSIONES: 24 cm (altura); 16 cm (anchura); 12 cm (profundidad) OBSERVACIONES: El fondo se completa con una funda de piel

CVE: BOD-2022-013-1641 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 13 Jueves, 20 de enero de 2022

Sec. V. Pág. 1642

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00795/22

Cód. Informático: 2022001054.

Se asignan a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid) cinco fondos donados por Don Rafael García Herrera y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 116/21, de 23 de noviembre de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Rafael García Herrera.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Rafael García Herrera, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 116/21, de 23 de noviembre de 2021 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 13 de enero de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2022-013-1642 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 13 Jueves, 20 de enero de 2022

Sec. V. Pág. 1643

ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TALONARIO N.º 0500 DE VUELOS GRATUITOS DEL REAL AERO CLUB DE ESPAÑA A FAVOR DEL ASOCIADO A LA MILICIA AÉREA UNIVERSITARIA

DATACIÓN: c. 1956

MATERIA: Papel, tinta, metal

TÉCNICA: Impreso, manuscrito, sellado, perforado, grapado

2. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TALONARIO N.º 0636 DE VUELOS GRATUITOS DEL REAL AERO CLUB DE ESPAÑA A FAVOR DEL ASOCIADO A LA MILICIA AÉREA UNIVERSITARIA

DATACIÓN: c. 1957

MATERIA: Papel, tinta, metal

TÉCNICA: Impreso, manuscrito, perforado, grapado

3. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: INSTRUCCIONES SOBRE LANZAMIENTO EN PARACAÍDAS DE LA MILICIA AÉREA UNIVERSITARIA DATACIÓN: SIGLO XX

MATERIA: Papel, tinta TÉCNICA: Impreso

4. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TALONARIO DE 50 VALES PARA VIAJES PARA VIAJAR EN FERROCARRIL

DATACIÓN: c. 1958

MATERIA: Papel, tinta, metal

TÉCNICA: Impreso, manuscrito sellado, grapado

5. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TALONARIO DEL FONDO PERSONAL DE VESTUARIO

DATACIÓN: 1957

MATERIA: Papel, tinta, metal

TÉCNICA: Impreso, manuscrito sellado, perforado, grapado

CVE: BOD-2022-013-1643 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 13 Jueves, 20 de enero de 2022

Sec. V. Pág. 1644

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00796/22

Cód. Informático: 2022001057.

Se asignan a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo) tres fondos donados por Don Arcadio Grandal García y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 125/21, de 24 de noviembre de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Arcadio Grandal García.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Arcadio Grandal García, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 125/21, de 24 de noviembre de 2021 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 13 de enero de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2022-013-1644 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 13 Jueves, 20 de enero de 2022 Sec. V. Pág. 1645

ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DISTINTIVO «BANDERA DE ESPAÑA»

MATERIA: Tejido TÉCNICA: Bordado

2. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DISTINTIVO «EUROPEAN UNION TRAINING MISSION

SOMALIA» MATERIA: Tejido TÉCNICA: Bordado

3. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA FRANCHI-LLAMA DE CALIBRE 22 LR

MATERIA: Metal

TÉCNICA: Fundido, atornillado

OBSERVACIONES: El fondo se compone de la pistola, un cargador y la guía de

pertenencia

CVE: BOD-2022-013-1645 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 13 Jueves, 20 de enero de 2022

Sec. V. Pág. 1646

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00797/22

Cód. Informático: 2022001061.

Se asignan a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo) dos fondos donados por Don Ángel Jiménez Justo y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 110/21, de 23 de noviembre de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Ángel Jiménez Justo.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Ángel Jiménez Justo, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 110/21, de 23 de noviembre de 2021 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 13 de enero de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2022-013-1646 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 13 Jueves, 20 de enero de 2022 Sec. V. Pág. 1647

ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BOINA AZUL CON EL ESCUDO DE MISIONES INTERNACIONALES DE LA UNIÓN EUROPEA

MATERIA: Paño de lana, piel

TÉCNICA: Cosido, ribeteado, bordado

2. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BRAZALETE CON PARCHE DE EUROPEAN UNION. UGANDA. TRAINING MISSION SOMALIA

MATERIA: Tejido

TÉCNICA: Tejido, cosido, bordado

CVE: BOD-2022-013-1647 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod